

07/12/2022

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 22700-9122/2022 y su similar EX-2022-33836930-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a las agentes Cynthia Paola MORENO y Paula Eugenia SOJO respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerenta de Inteligencia Fiscal solicitan limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 155/17, a Cynthia Paola MORENO en virtud de la renuncia al mismo presentada por la agente, a partir del 5 de octubre de 2022;

Que, consecuentemente, se propicia asignar las funciones interinas en el mencionado cargo a la agente Paula Eugenia SOJO, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, a partir del 19 de octubre de 2022;

Que atento la medida señalada en el considerando que antecede corresponde propiciar la limitación de la Función Jerarquizada de Líder, cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 279/17, a la agente Paula Eugenia SOJO, a partir de la fecha mencionada;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que luce agregado a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna la Nota N° NO-2022-37644894-GDEBA-DPPMJGM, de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia, a partir del 05 de octubre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, presentada por la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Legajo N° 346.262), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, a partir del 19 de octubre de 2022, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 279/17, a la agente Paula Eugenia SOJO (DNI N° 32.223.131 – Legajo N° 851.224), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional – Contador “D” – Código 5-0032-XI-3 – Clase 3 – Grado XI – Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3°.** Asignar, a partir del 19 de octubre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, a la agente Paula Eugenia SOJO (DNI N° 32.223.131 – Legajo N° 851.224), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional – Contador “D” – Código 5-0032-XI-3 – Clase 3 – Grado XI – Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo 3°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
 Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
 Unidad Ejecutora 380  
 Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01  
 Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de

asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.